ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

2022/6321 *Rectificación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización correspondiente a 2021.*

Edicto

Don Antonio José Rodríguez Viñas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cazorla (Jaén).

Hace saber:

Por Resolución de Alcaldía 919 de 15 de diciembre de 2022, se ha acordado la rectificación de errores en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria 2021 para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Cazorla, cuyo tenor literal dice así:

"Vista la Resolución de la Alcaldía 460/2021, de 23 de diciembre (BOP Jaén 29/12/2021), por la que se aprobó Oferta de Empleo Público Extraordinaria 2021 para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Cazorla, que incluye la tasa adicional de estabilización derivadas de los artículos 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y de conformidad con el anexo II del Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cazorla.

Vista la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad.

Vista la Resolución de la Alcaldía 336/2022 de 26 de mayo de 2022 (BOP Jaén 31/05/2022) por la que se aprobó la Oferta de Empleo Público extraordinaria 2022, adicional de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Cazorla, que incluye las plazas que reuniendo los requisitos del art 2 de la Lay 20/2021 de 28 de diciembre, no se incluyeron en la OEP extraordinaria de 2021.

Visto el proceso de negociación colectiva llevado a cabo en el seno de la Mesa de Negociación conjunta de funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento, celebrada el día 15 de noviembre de 2022, términos del art. 34 y 37.1 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Advertido dos errores materiales en las mencionadas ofertas extraordinarias de estabilización, no aparece en la misma una plaza estructural denominada cocinera y una plaza de monitora Escuela Infantil.

cve: BOP-2022-6321
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Visto que la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público establece que se incluirán en la oferta empleo “las plazas de naturaleza estructural que estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos, que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y dotadas presupuestariamente”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio del presente

Resuelvo:

Primero.- Corregir tres errores materiales advertidos en la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal del personal laboral y OEP Extraordinaria para la estabilización 2021.

*Donde dice: Personal laboral:

14.- Técnico Superior Educación Infantil /EAI.

- Número de Plazas : 2
- Grupo de Clasificación : C1
- Categoría: Monitor
- Jornada: 67%

15.- Auxiliar de cocina.

- Número de Plazas : 1
- Grupo de Clasificación : AP
- Categoría: Peón

16.- Auxiliar de cocina.

- Número de Plazas : 1
- Grupo de Clasificación : AP
- Categoría: Peón
- Jornada: 80%

* Debe decir: Personal laboral:

14.- Técnico Superior Educación Infantil /EAI.

- Número de Plazas : 3
- Grupo de Clasificación : C1
- Categoría: Monitor
- Jornada: 67%

15.- Auxiliar de cocina/limpiadora.

cve: BOP-2022-6321
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Número de Plazas : 1
- Grupo de Clasificación : AP
- Categoría: Peón

16.- Auxiliar de cocina/limpiadora.

- Número de Plazas : 2
- Grupo de Clasificación : AP
- Categoría: Peón
- Jornada: 80%

Segundo.- Publicar el correspondiente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a los efectos oportunos.

Tercero.- Dar traslado al Pleno de la Corporación para su conocimiento, en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cazorla, 15 de diciembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ VIÑAS.

cve: BOP-2022-6321
Verificable en https://bop.dipujaen.es